#### ACUERDO número 22

( julio

Archivo Central ence/o de Bucarama

por el cual se incrementa el Presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia, se dispone la construcción de una obra y se dictan otras disposiciones.

El Concejo de Bucaramanga

# ACUERDA:

Arti 19. - Hácese en el Presupuesto de rentas de la actual vigencia, el siguiente crédito adicional:

> PARTE PRIMERA PRESUFUESTO DE RENTAS ORDINARIAS GRUPO 39

## Otras Rentas

Num. 45.- Por cuota de los particulares en la obra de pavimentación, increméntase esta apropiación con la suma de .......

\$ 50.000-00

Arts 22.- Con base en el crédito anterior y las exis-tencias en la Caja de la Tesorería Municipal, en 31 de diciembre de 1944, a saber:

> Fondos ordinarios Habitaciones higiénicas Caminos ........

\$ 7.515-82 8.861-19 23-89

\$ 16.400-90

Total .......

\$ 66.400-90

ábrense en el Presupuesto de gastos de la actual vigencia los siguientes créditos adicionales, por igual valor, a saber:

> PARTE SEGUNDA APROPIACIONES PARA GASTOS ORDINARIOS DEPARTAMENTO DE GOBIERNO CAPITULO III

# Gastos Varios

Num. 13 .- Para viáticos de las comisienes del Concejo, incrementase esta apropiación con

500-00

la suma de ...... \$ Num. 16 .- Para pagar reemplazos de empleados que salen en vacaciones y empleados cesantes, incrementase esta apropiación con la su-

1.500-00

DEPARTAMENTO DE OBRAS PU-BLICKS .- CAPITULO VII

## Gastos Varios

Num. 38 .- Para fomento forestal, arborización de calles y avenidas, sostenimiento de parques, compra de elementos con el mismo fín, jornales y prestaciones sociales, incrementase esta apropiación con la suma de ..... \$ 2.000-00

Concejo de Bucaramar

\$ 50.000-00

8.861-19

CAPITULO X

## Caminos

23-89

Num. 61 A.- Aporte del Municipio para la celebración de la Feria en el presente año, créase este numeral con la suma de ..... \$

2.000-00 \$ 62.885-08

DEPARTAMENTO DE VIGENCIAS ANTERIORES CAPITULO XVIII

Num. 81.- Para pago de deuda de vigencias anteriores, de conformidad con reconocimiento que haga el Concejo, increméntase esta apropiación con la suma de ......

2.015-82 \$ 2.015-82

Suman los créditos al Presupuesto de gastos \$ 66.400-90

Artº 3º.- Dispónese la construcción por cuenta del Municipio de un Cementerio Moderno. El gasto que tal obra ocasione se efectuará con cargo a los dineros provenientes del espréstito que se proyecta contratar con el Banco Central Hipotecario.

El Ejecutivo Municipal queda facultado para adquirir los terrenos indispensables para el Cementerio, conforme a las indicaciones de las entidades de higiene y para contratar la elaboración de los respectivos

planos.

Artº 4º. - Aclárase el artículo 3º del Acuerdo número 27 de 1939, en los siguientes términos:

"Estos servicios se cobrarán por semestres anticipados en los meseses de enero y julio de cada año, conjuntamente con el Impuesto Predial, a razón del uno y medio por mil para el aseo y del uno por mil para el al lumbrado, sobre el avalúo CATASTRAL QUE RIJA PARA LA PROPINDAD RAIZ URBANA.— Y la Tesorería Municipal no podrá expedir certificados de paz y salvo de dicha propiedad sin la previa cancelación de estas obligaciones.

Artº 52.- Con cargo al numeral 81 del Presupuesto de gastos de la vigencia en curso, reconócese a la Casa Sindical de Bucaramanga la suma de CIEN PESOS (\$ 100-00) correspondientes al auxilio en los meses de octubre y noviembre de 1943.

Art2 62. Modifícase el artículo 42 del Acuerdo número 17 de 1945, en el sentido de fijar en QUINCE PESOS (\$ 15-00) diarios, el impuesto sobre riñas de gallos.

Es entendido que cuando haya en el Municipio más de un local

Archivo Central Concejo de Bucarama acondicionado para las riñas de gallos, el impuesto señalado rige para cada establecimiento que desee obtener de la Alcaldía la licencia correspondiente. Art? 78 .- Este Acuerdo regirá desde su promulgación. --000000---Dado en Bucaramanga, a seis de julio de mil novecientos quarenta y cinco. El Presidente del Concejo, Los Vocales: El Secretario, Los suscritos Presidente y Secretario del CERTIFICAN: Que el anterior Acuerdo fué considerado y aprobado en tres debates efectuados en distintos días, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 89 de 1936. El Presidente, El Secretario

Concejo de Eucaramana

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO
DESPICHO DE HICIENDA

Bucaramango, 4 SET 1945

APROBADO

EL AGUERDO NUMERO 22 DE 1.945-julio 6-"por el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia, se dispone la construcción de una obra y se dictan otras disposiciones", expedido por el H. Concejo de BUGARAMANGA.

ALEJANDPO GALVIS GABVIS.

El Director de Educación Encargado del Despacho,

SUSTAVO SERRANO GOMEZ